



INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021

En la ciudad de Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar LA EVALUACIÓN programada dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2021, cuyo objeto establece:

OBJETO: “ENAJENACIÓN A TÍTULO DE VENTA POR SEPARADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”.

1. Respecto a la compra de la Camioneta de Placas OQE-547 marca FORD LÍNEA RANGE comparecieron como proponentes los siguientes:

PROPONENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	VEHÍCULO	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA
J3 PROYECCIONES S.A.S	900.635.314-8	CAMIONETA	\$11.800.000
LUIS ORLANDO BRAVO MOLINA	16.633.925	CAMIONETA	\$9.600.000
GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA	76.328.037	CAMIONETA	\$9.175.000
ÁNGEL DARÍO PRADO BONILLA	76.330.132	CAMIONETA	\$8.823.529

Se procederá a realizar por parte del comité evaluador la evaluación de la oferta con mayor valor presentada, en caso de que esta incumpla con algún requisito de la invitación se procederá con la evaluación de la siguiente y así de forma sucesiva.

Al revisar la propuesta presentada por J3 Proyecciones, identificado con el Nit No. 900635314-8-0, se evidencia que su propuesta económica es válida, no incurre en causa



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

de rechazo, razón por la cual se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.	X			
Las personas naturales y/o Jurídicas que deseen participar en la presente convocatoria deberán consignar el Veinte Por ciento (20%) del precio base de venta del vehículo en la cuenta de ahorros de Bancolombia No 868004736877 a nombre de la Industria Licorera del Cauca.	X			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Persona jurídica oferente	X			
Certificado de Existencia y Representación Legal, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.	X			
Registro Único Tributario – RUT.	X			
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal.	X			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal.	X			
Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente	X			

7



Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.	X			
Certificado del revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la Normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses.	X			
Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.	X			
Los demás anexos de los que trata la invitación	X			

J

CONCLUSIÓN: El oferente J3 PROYECCIONES S.A.S., identificado con el Nit 900635314-8, representado legalmente por el señor Carlos Odilio Peralta Ospina **CUMPLE** con todos los requisitos de la Invitación Publica 001 de 2021.

2. Respecto a la compra de la Moto de Placas AOM07B marca HONDA comparecieron como proponentes los siguientes:

PROPONENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	VEHÍCULO	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
GUSTAVO ADOLFO	76.328.037		\$875.000



ACOSTA ORTEGA		MOTO DE PLACAS AOM07B	
------------------	--	-----------------------------	--

Se procederá a realizar por parte del comité evaluador la evaluación de la oferta con mayor valor presentado.

Al revisar la oferta presentada por el proponente Gustavo Adolfo Acosta Ortega, identificado con la Cedula de Ciudadanía No, 76.328.037, se evidencia que el proponente pese a que en el Registro Único Tributario, se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas IVA, en su propuesta económica discrimina dicho impuesto con el valor de cero (0) pesos.

El órgano rector de la Contratación Publica en Colombia, ha establecido al respecto lo siguiente:

“¿Es posible que una Entidad Estatal corrija aritméticamente un cálculo del valor del impuesto que no fue discriminado por el proponente en la oferta económica?”

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE: La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática.

*Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales de negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, **ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta**” se subraya.*

En virtud de lo anterior la oferta del proponente Gustavo Adolfo Acosta Ortega, se encuentra como **RECHAZADA**.

3. Respecto a la compra de la moto de placas KZB37, marca HONDA, Línea C100 B, no compareció ningún oferente.

En virtud de lo anterior el Comité Evaluador.

RECOMIENDA

1. Una vez revisado, estudiado y analizado el informe de evaluación, tomando en cuenta que el oferente **J3 PROYECCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit 900635314-8, representado legalmente por el señor Carlos Odilio Peralta Ospina **CUMPLE** con todos los requisitos de la Invitación, recomienda al señor Gerente de la Industria Licorera del Cauca, **REALIZAR LA ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE** señalado, de la compra de la CAMIONETA DE PLACAS OQE-547 MARCA FORD LÍNEA RANGE por un valor de



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.042.000) IVA incluido, según lo establecido en la Invitación Pública No 001 de 2021.

2. Respecto a la venta de la Moto de Placas AOM07B marca HONDA, el Comité Evaluador ante el error cometido por el oferente en la presentación de la oferta económica, recomienda al Señor Gerente de la Industria Licorera del Cauca, Declarar Desierto dicho ítem ya que el único oferente presentado no cumple con los requisitos de la Invitación.

3. Respecto a la venta de la moto de placas KZB37, marca HONDA, Línea C100 B, el Comité Evaluador recomienda al Señor Gerente de la Industria Licorera del Cauca, Declarar Desierto dicho ítem ya que no compareció ninguna propuesta.

Firma por parte del Comité evaluador.

JUAN FELIPE MUÑOZ MUÑOZ
Contratista División Jurídica

CARLOS ALBERTO DAZA PAZ
Jefe División Administrativa